

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-jul.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 109
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancoomeva
Demandado: Diego Mauricio Lewis Granobles
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00139-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta del **Banco de Occidente**, quien informa que las cuentas del demandado fueron embargadas con anterioridad por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, dentro del proceso propuesto por Bancolombia. Por su parte el **Banco BBVA** quien ha registrado el embargo, informando que a la fecha no hay dineros suficientes para poner a disposición del Despacho. El banco **Scotiabank Colpatría**, informa que registra la medida, pero la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad. **Bancoomeva** informa que ha registrado la medida. En virtud de ello, el juzgado, ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte actora la información suministrada por las citadas entidades.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6129a33191b76650fb4e2e9fa1dee3ecea18aba21fe0daabed179a0d266f8e2f**
Documento generado en 11/07/2023 03:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>